

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD DE "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INICIAL Y SECUNDARIA" INTERVENIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091 - INCREMENTO EN EL ACCESO A LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIO EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR (PP0091 - ACCESO) EN EL AMBITO DE LA REGION CUSCO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de levantamiento topográfico para el saneamiento físico y legal de terrenos de las Instituciones Educativas de Educación Inicial y Secundaria intervenidas en el marco del PP 0091-ACCESO, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Región la Cusco, año 2018.



2. FINALIDAD PÚBLICA

El PP0091 – ACCESO, gestiona el incremento en el acceso a la educación pública, entre otros, a través del acondicionamiento básico de la infraestructura existente para asegurar el inicio del servicio educativo. Estas condiciones básicas, son atenciones temporales que implementa el programa para el inicio del servicio educativo, que podrían requerir de intervenciones más integrales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública.



Tanto las intervenciones temporales, como para aquellas de carácter más integral se requiere garantizar que los terrenos de las instituciones educativas o unidades de atención focalizados por el programa, se encuentran saneados física y legalmente.

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios educativos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones de nuevas instituciones educativas de nivel inicial y secundaria, en el marco del PP0091-ACCESO, resulta necesario conocer si dichos terrenos son aptos para su saneamiento físico y legal en un determinado tiempo, a través de la contratación del servicio de levantamiento topográfico que recoja información del terreno, referente a la condición física: ubicación (coordenadas UTM), linderos, medidas perimétricas, área, etc.), como legal: documento de propiedad del Terreno.



Por ello se debe contar con estudios técnicos, debidamente sustentados y actualizados; como: el Levantamiento topográfico, que sirve como insumo para determinar la idoneidad de un terreno o espacio geográfico.



3. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 26512 que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto de Urgencia N° 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS
SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general.

- Decreto Supremo N° 130-2001-EF, en que se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta.
- Resolución N° 011-2002/SBN, que aprueba la Directiva que regulariza los trámites de inscripción de la primera de dominio de los predios a favor del Estado.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013- SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2014- SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 189-2014-SUNARP/SN, aprueba Directiva que precisa los actos inscribibles en el Registro de Predios.
- Directiva 001-2016-OSCE/CD



4. DE LA CONTRATACIÓN

4.1 TIPOLOGIA DEL SERVICIO

La contratación corresponde al Servicio de Levantamiento Topográfico, para el saneamiento físico y legal de terrenos para instituciones educativas de educación inicial y secundaria intervenidas en el marco del PP 0091 - ACCESO.



4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será mediante:

- Servicios de Terceros

4.3 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante es la Dirección Regional de Educación Cusco



4.4 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área Usuaria: Dirección de Gestión Institucional DRE – Cusco - Programa Presupuestal 0091 – ACCESO.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de una persona natural para levantamientos topográficos de terrenos asignados a las Instituciones Educativas de Educación Inicial y Secundaria intervenidas en el marco del Programa Presupuestal 0091: "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Públicos de la EBR", ubicados en el ámbito de la Región Cusco.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS
SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Son objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo:

Levantamiento Topográfico.

Ejecución del levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, que incluya:

- las curvas de nivel, (curvas mayores y menores)
- los lotes colindantes,
- las construcciones existentes dentro del predio,
- los vértices de las cabezas de manzana colindantes,
- las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, etc.),
- El levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), estableciendo en campo como mínimo 02 puntos de Control Terrestre (BM), debidamente monumentados, los cuales deben ser contrastados por el Instituto Geográfico Nacional – IGN, con su respectiva conversión en el Datum PSAD56, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación (georeferenciación), linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los terrenos para Instituciones Educativas de educación inicial y secundaria intervenidas en el marco del programa presupuestal 0091.

6. REQUERIMIENTO SIGA: Se adjunta.

7. ALCANCE DEL SERVICIO:

- Realizar el levantamiento topográfico de los terrenos según cronograma del área usuaria
- Realizar Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Realizar Plano Perimétrico. Indicando área, medidas perimétricas, ángulos, linderos, colindancias y coordenadas UTM.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y su respectiva conversión en Datum PSAD56, proyección UTM, zonas 17,18 y 19.
- Presentar Memoria Descriptiva por Institución Educativa.
- Fichas de Valores de los puntos de Control Terrestre (BM), debidamente contrastados por el IGN
- Polígono de apoyo.
- Contar con Libreta de Campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Contar con Actas de Visita al Centro Poblado y/o Comunidad Educativa
- Contar con Registro fotográfico del predio

8. PRODUCTO A OBTENER:

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico comentado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando área, medidas perimétricas, ángulos, linderos, colindancias y coordenadas UTM.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y su respectiva conversión en Datum PSAD56, proyección UTM, zonas 17, 18 y 19.
- Cuadros de datos técnicos.
- Fichas de Valores de los puntos de Control Terrestre (BM), debidamente contrastados con el IGN.
- Planos impresos realizados en la Oficina de Acceso
- Información digital será almacenada en la memoria del PP0091 y la Oficina de Infraestructura de la DRE Cusco.
- Libreta de Campo, en Excel, con los datos del levantamiento topográfico.
- Actas de Visita al Centro Poblado y/o Comunidad Educativa.

Entregable: Hasta 30 días calendario el cual empieza a regir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

- Presentación del Producto (ITEM 8) según programación del PP0091 – DRE Cusco

Entregable: Hasta 60 días calendario luego de notificada la orden de servicio.

- Presentación del Producto (ITEM 8) según programación del PP0091 – DRE Cusco

9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR:

Formación Académica:

- Grado académico de Ingeniero Civil - Topógrafo o Topógrafo Certificado

Experiencia General:

- Experiencia laboral general, no menor de 02 años en haber realizado servicios de topografía o geodésica para terrenos urbanos y rurales, certificables (Constancias y/o contratos)
- Experiencia Laboral Específica: Haber realizado un mínimo de cuatro (04) servicios de topografía o geodesia para terrenos urbanos y/o rurales edificados o habilitaciones urbanas certificables (Constancias y/o contratos)
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS Geodésico, Estación Total)
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG.).
- Elaboración de planos y memorias descriptivas.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS
SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Deberá presentar los siguientes documentos:

- DNI actualizado
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
- Declaración jurada de Gozar de Buena salud
- Cuenta interbancaria CCI

10. NUMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS:

02 TOPOGRAFOS

11. MONTO TOTAL DEL SERVICIO

Doce Mil con 00/100 Soles (S/. 12,000), incluido todos los impuestos de ley, en 02 armadas.

TOPOGRAFO 01:

- Primera armada : S/. 3,000.00
- Segunda armada: S/. 3,000.00

TOPOGRAFO 02:

- Primera armada : S/. 3,000.00
- Segunda armada: S/. 3,000.00

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

CONSIDERACIONES:

- Los plazos de ejecución del Servicio de Levantamiento Topográfico se cumplen en días calendario. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- **El Área Usuaría**, revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. La verificación de información del levantamiento topográfico, se realizará con la información obtenida del certificado de búsqueda catastral; con el cual se otorgará la conformidad del servicio.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el **Área Usuaría**, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.
- El Plazo de ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma establecido por el PP0091 - ACCESO:

Hasta SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer entregable	Hasta treinta días (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO



El servicio se realizara en la Oficina de Acceso de la DRE Cusco. De acuerdo a la necesidad del Servicio el Locador puede disponer se realice trabajo de campo dentro del ámbito regional.

14. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO



Al personal contratado se le abonará un total de Seis mil con 00/100 Soles (S/. 6,000.00) incluido todos los impuestos de ley, en dos armadas, incluye el desplazamiento y todos los gastos que la actividad requiere, no incluye los equipos (Estación, GPS), previa conformidad emitida por el área usuaria, de acuerdo a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer pago	Primer informe	50%	Hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
Segundo pago	Segundo informe	50%	Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
TOTAL		100%	



15. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:



La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión Institucional, previo Informe Técnico de la Especialista responsable del Saneamiento Físico Legal del PP0091.

Gobierno Regional Cusco
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
P.P.0091 "INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD A LOS
SERVICIOS PUBLICOS DE LA EBR"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

El personal a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la DRE cusco, tales derechos pasaran a ser propiedad de la DRE Cusco.

17. NOMBRE, ANEXO Y/O TELEFONO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES REFERIDO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Coordinación, Supervisión y Conformidad del Servicio: Dirección de Gestión Institucional de la DRE-CUSCO.

